



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Gobierno
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS



CIRCULAR INSTRUCTIVA DGSC/DG -Nº 014/2011

La Dirección General de Sustancias Controladas RUYE a todas las Distritales y Regionales de la DGSC que a partir de la fecha todo trámite de recategorización, ampliación, registro nuevo, reinscripción y apertura de sucursal en otro Distrito referido a sustancias químicas controladas tipificadas como esenciales para el tráfico ilícito de drogas (ácido sulfúrico, clorhídrico, electrolito líquido, bicarbonato de sodio, carbonato de sodio, permanganato de potasio y los solventes derivados de los hidrocarburos), remitir a la Dirección General de Sustancias Controladas para su respectivo análisis y valoración técnica, previa inspección conjunta entre la DGSC y el GISUQ - FELN, aclarando que se excluye de esta inspección la inspección de BATERÍAS SELLADAS DE ORIGEN con contenido GÉLICO.

El incumplimiento de la presente instructiva será sancionado conforme al Reglamento de Responsabilidad por la función pública aprobado por D.S. No. 23318 - A, sin perjuicio de otras acciones que amerite el caso.

2/09/11